

VCC/EAC/FGG/pvc



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA (ONG CREAPSI) RELATIVA AL PROYECTO DENOMINADO "DCE - TINEO" EJECUTADO EN LA REGIÓN DE BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2368

En Concepción, a 01 DIC. 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas N°s. 630, 632, 790, 864, 894 y 913, todas de 2023, y en la Resoluciones Exentas RA N°s 215067/355/2023 y N°s 215067/356/2023, ambas de fecha 06 de febrero del 2023, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta N° 1825 de fecha 14 de septiembre del 2023 de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.
- 2° Que, las disposiciones de la ley N° 20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esa ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.
- 3° Que, la ley antes citada dispone que los aportes financieros para los programas de protección especializada que realicen los colaboradores acreditados relativos a las líneas de acción contempladas en el artículo 3 de la misma, sólo se podrán transferir como resultado de un concurso público de proyectos, sin perjuicio de la facultad del Servicio para establecer un convenio en forma directa de conformidad al artículo 25 de la ley N°20.032.



- 4° Que, a través de la resolución exenta N°630, de 07 de junio, modificada por la resolución exenta N°632, de 08 de junio, ambas de 2023, este Servicio autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia respecto del Programa Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, y aprobó las bases administrativas y técnicas, así como sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl.
- 5° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el numeral décimo tercero de las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 913, de fecha 18 de agosto del 2023, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N°696 al colaborador acreditado **LA ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**.
- 6° Que, dicho colaborador acreditado se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dando cumplimiento a la ley N°19.862 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda y a la ley N°20.032.
- 7° Que, para comenzar a ejecutar el proyecto aludido, el colaborador acreditado y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, celebraron un convenio con fecha 13 de diciembre del 2023, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1825 de fecha 14 de septiembre del 2023 de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 8° Que, mediante Carta N° 2310-2023-A, fechada en San Felipe, con fecha 23 de octubre del 2023, el representante legal de la **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**, doña Karen Edilia Briones Farias, solicita la modificación del convenio ya individualizado en el considerando precedente, la que consiste en ampliar el territorio actual del proyecto que comprende las comunas de Los Ángeles, Negrete y Mulchén, incorporando la comuna de Nacimiento, solicitando realizar una modificación bilateral, conforme lo establece la cláusula novena del referido convenio. Dicha petición obedece a las diversas órdenes del Juzgado de Letras y Garantía de Nacimiento, que mantienen orden de ingreso pendiente, que constituyen la fuerza mayor para la modificación del presente convenio.
- 9° Que, se cuenta con informe técnico financiero favorable, que en lo pertinente señala: “Teniendo presente que la actual cobertura del no comprende Nacimiento, comuna que no tiene cobertura de otro programa de diagnóstico y que históricamente depende de los mismos tribunales de la cobertura actual se define incorporar al convenio de DCE – TINEO la comuna de Nacimiento”
- 10° Que, por tales consideraciones, las partes han acordado modificar el proyecto denominado “DCE – TINEO”, dependiente de la **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**, ejecutado en la Región del Biobío, en el sentido de incorporar a la Focalización Territorial del proyecto la comuna de Nacimiento, **siendo en definitiva la focalización territorial del convenio las comunas de Los Ángeles, Negrete, Mulchén y Nacimiento**.
- 11° Que, de conformidad con los considerandos anteriores, el Colaborador Acreditado y el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** han acordado celebrar una modificación a la cláusula cuarta del convenio que se autoriza a través de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1º **APRUEBESE** la modificación de convenio relativa al Proyecto denominado “DCE - TINEO” suscrita con fecha **01 de diciembre del 2023**, entre el **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia** y la **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL**



RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI,
cuyo texto es el siguiente:

“En Concepción, a **01 de diciembre del 2023**, comparecen la **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**, en adelante el “**COLABORADOR ACREDITADO**”, RUT N° 65.182.258-0, domiciliado en calle General Velásquez N° 1.430, sector Carmen y Dolores, Quinta Región de Valparaíso, representado por doña **KAREN EDILIA BRIONES FARÍAS**, cédula nacional de identidad N°12.579.159-K, del mismo domicilio, y el “**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, en adelante el “**SERVICIO**”, servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional (S) de la región del Biobío, don **FLAVIO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.926.581-K, ambos domiciliados en calle Caupolicán N°518, piso 7, comuna de Concepción, Región del Biobío, quienes acuerdan modificar el convenio de fecha 13 de diciembre del 2023, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1825 de fecha 14 de septiembre del 2023 de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia denominado “**DCE – TINEO** ” ejecutado por el organismo colaborador **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA: Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 13 de septiembre del 2023 acordó y suscribió el convenio relativo al proyecto denominado “**DCE – TINEO**”, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta **N° 1825**, de fecha 14 de septiembre del 2023 de la Dirección Regional Biobío de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA: Del organismo colaborador **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI** depende el proyecto denominado “**DCE - TINEO**”, cuya sede estaba ubicada en calle Ercilla N°576, Sector Centro, comuna de Los Ángeles, Octava Región del Biobío, que es supervisado por la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Las partes, contando con la opinión técnica – financiera favorable, han considerado pertinente modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en el sentido de modificar la focalización territorial del proyecto, en atención a la existencia de fuerza mayor consistente en la existencia de ordenes de Tribunal vigentes que ordenan el ingreso al proyecto de NNA de la comuna de Nacimiento.

Las partes han acordado modificar la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

DONDE SEÑALA:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR LUGAR	COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
REGIÓN DEL BIOBÍO	696	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	LOS ÁNGELES	Los Ángeles, Negrete, Mulchén	72	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 232.228	\$ 16.720.444	\$ 200.645.323	\$ 601.935.969	3 AÑOS

PASA A SEÑALAR:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR LUGAR	COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
REGIÓN DEL BIOBÍO	696	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	LOS ÁNGELES	Los Ángeles, Negrete, Mulchén, Nacimiento	72	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 232.228	\$ 16.720.444	\$ 200.645.323	\$ 601.935.969	3 AÑOS



TERCERA: El presente instrumento, deja subsistente en todas sus partes el convenio y su resolución aprobatoria, ya individualizados, en todas aquellas partes no modificadas por la presente modificación de convenio.

CUARTA: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar del día 01 de diciembre del 2023.

QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Las partes consignan que, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 3° transitorio de la Ley N°21.302, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de Menores, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, respecto de actos administrativos, contratos, convenios, procesos licitatorios y demás actuaciones, en materias de su competencia, que se deriven a raíz de su entrada en funcionamiento.

SÉPTIMA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

OCTAVA: La personería de don **FLAVIO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ** para representar al Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia, consta en las Resoluciones Exentas RA N°s 215067/355/2023 y N°s 215067/356/2023, ambas de fecha 06 de febrero del 2023, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

La personería de doña **KAREN EDILIA BRIONES FARIAS** y **RAMIRO GONZALEZ** consta en el acta de reunión de directorio de ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ONG CREAPSI, realizada el 6 de junio de 2019, y reducida a escritura pública el 18 de junio de 2022, ante Notario Público de San Felipe don Jaime Polloni Contardo”.

Hay firmas de las partes.

2º La presente modificación de convenio no irrogará mayores gastos que los contemplados en la ejecución del proyecto en ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FLAVIO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Distribución:

- Colaborador.
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.
- Unidad de Gestión Financiera Regional.
- Unidad Supervisión financiera-administrativa.
- Unidad Supervisión Técnica.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta.
- División de Servicios y Prestaciones.
- Fiscalía.
- Departamento de Auditoría.
- Oficina de Partes Dirección Regional.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Concepción, a **01 de diciembre del 2023**, comparecen la **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 65.182.258-0, domiciliado en calle General Velásquez N° 1.430, sector Carmen y Dolores, Quinta Región de Valparaíso, representado por doña **KAREN EDILIA BRIONES FARIAS**, cédula nacional de identidad N°12.579.159-K, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", en adelante el "**SERVICIO**", servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional (S) de la región del Biobío, don **FLAVIO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.926.581-K, ambos domiciliados en calle Caupolicán N°518, piso 7, comuna de Concepción, Región del Biobío, quienes acuerdan modificar el convenio de fecha 13 de diciembre del 2023, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1825 de fecha 14 de septiembre del 2023 de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia denominado "**DCE – TINEO**" ejecutado por el organismo colaborador **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI**, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA: Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 13 de septiembre del 2023 acordó y suscribió el convenio relativo al proyecto denominado "**DCE – TINEO**", el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° **1825**, de fecha 14 de septiembre del 2023 de la Dirección Regional Biobío de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA: Del organismo colaborador **ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA: ONG CREAPSI** depende el proyecto denominado "**DCE - TINEO**", cuya sede estaba ubicada en calle Ercilla N°576, Sector Centro, comuna de Los Ángeles, Octava Región del Biobío, que es supervisado por la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Las partes, contando con la opinión técnica – financiera favorable, han considerado pertinente modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en el sentido de modificar la focalización territorial del proyecto, en atención a la existencia de fuerza mayor consistente en la existencia de ordenes de Tribunal vigentes que ordenan el ingreso al proyecto de NNA de la comuna de Nacimiento.

Las partes han acordado modificar la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

DONDE SEÑALA:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR LUGAR	COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
REGIÓN DEL BIOBÍO	696	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	LOS ÁNGELES	Los Ángeles, Negrete, Mulchén	72	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 232.228	\$ 16.720.444	\$ 200.645.323	\$ 601.935.969	3 AÑOS

PASA A SEÑALAR:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO	FACTOR LUGAR	COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
REGIÓN DEL BIOBÍO	696	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	LOS ÁNGELES	Los Ángeles, Negrete, Mulchén, Nacimiento	72	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A	14%	\$ 232.228	\$ 16.720.444	\$ 200.645.323	\$ 601.935.969	3 AÑOS



TERCERA: El presente instrumento, deja subsistente en todas sus partes el convenio y su resolución aprobatoria, ya individualizados, en todas aquellas partes no modificadas por la presente modificación de convenio.

CUARTA: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar del día 01 de diciembre del 2023.

QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Las partes consignan que, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 3° transitorio de la Ley N°21.302, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de Menores, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, respecto de actos administrativos, contratos, convenios, procesos licitatorios y demás actuaciones, en materias de su competencia, que se deriven a raíz de su entrada en funcionamiento.

SÉPTIMA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

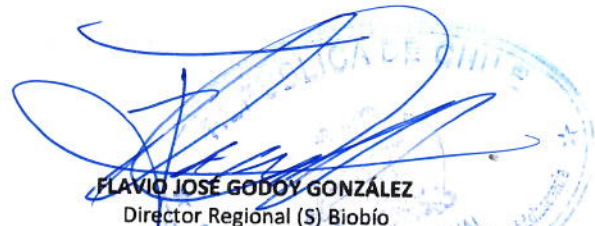
OCTAVA: La personería de don **FLAVIO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ** para representar al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, consta en las Resoluciones Exentas RA N°s 215067/355/2023 y N°s 215067/356/2023, ambas de fecha 06 de febrero del 2023, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

La personería de doña **KAREN EDILIA BRIONES FARIAS** y **RAMIRO GONZALEZ** consta en el acta de reunión de directorio de ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA, ONG CREAPSI, realizada el 6 de junio de 2019, y reducida a escritura pública el 18 de junio de 2022, ante Notario Público de San Felipe don Jaime Polloni Contardo.

En señal de aceptación firman las partes:


KAREN EDILIA BRIONES FARIAS
Representante Legal

ONG CREAPSI
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
DE DESARROLLO
CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y
APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA,
ONG CREAPSI
Personalidad Jurídica N° Insc. 289180
RUT 65.182.258-0


FLAVIO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ
Director Regional (S) Biobío
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**